

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte uno (2021)

REF.- SUCESIÓN

No. 11001-31-10-022-2021-00876-00

Encontrándose las diligencias al despacho para proveer sobre la calificación de la demanda, delantamente se advierte que de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 22 del Código General del Proceso, esta sede judicial carece de competencia para conocer y tramitar la presente acción, dada la cuantía de la misma, atendiendo que la parte demandante señaló que asciende a \$75.394.500, y este año la mayor cuantía que es la atribuida a los jueces de familia es de \$136.278.900 (artículo 25 ibídem).

Así las cosas, la competencia para adelantar el presente trámite, se encuentra asignada a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, a quien se remitirán las diligencias para lo de su cargo como corresponde, propósito para el cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE

1. RECHAZAR, la anterior demanda por falta de competencia.
2. ORDENAR el envío del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá - Reparto, quien es competente para conocer de su trámite, previas las anotaciones del caso para efectos estadísticos.

NOTIFIQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez